



Teiuce marueticis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

facultad Usa esta Ciudad para su abastecimiento, y en ab-
 sencia que aunque hizo dho. Real cédula a dho. J. de la Ura al dho.
 Señor Marqués de Torre Nueva en virtud de Real cédula de mil
 Setecientos Treinta y siete para el desembarco y reintegración
 dho. Ancores; no lo ha podido lograr, aguarda el Real
 de esta Ciudad en la Corte con testimonio de dho. Real cédula que
 erda. No, de mas que Combergan parezca en el dho. R. L. de
 mo Consejo de familia. Dada en nombre de esta Ciudad que
 de ab. que queda en su estado que ya cumplido. Los dho.
 dos años en que del Provisor de dho. arbitrio. y Mando
 Ciudad al P. Corregidor con Sinducados encada. Dho. 26
 mismo ab. dho. Escribano. Por no. Sento ab. Por no.
 redigne que se opone. Continúe del m. arbitrio. adha. saca
 non. y no tener esta Ciudad como notiene otros. Med
 de que poderlo aver. Ser preciso darle este Emolumento
 para que dho. Escribano. Porteros. puedan Continuar
 su A. sustento y ocupación ala dependencia de esta Ciudad
 en fague a dho. Provisor con comisión de P. Defensor
 del dho. Escribano de la Correspondencia
 Entrada de dho. Entraron los dho. Fulgenio Sanchez. Edman. de dho.
 de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
 favorecido en la dependencia. Tiene pendiente en dho.
 Granada el dho. Escribano. y ley. dho. y dho. en

Entrada de dho.
 de dho. de dho.
 40

